



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 00491

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°3 y N°8, POR CONTRATACION DE REPARACION Y MANTENCION JARDIN INFANTIL LOS PATITOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE, 13 AGO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 5-28 autorizada con fecha 20-07-2012 de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, se requiere "Cambio de Combinaciones a Chapas de Acceso s Salas e Instalación de chapas de 04 puertas metálicas de salas" del Jardín Infantil Patitos de la JUNJI Región de Tarapacá.
2. Que, de acuerdo a Memorandum N° 15-01 del 09 de Agosto del 2012 enviado por Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, solicita regularizar trato directo por emergencia de las obra ejecutada en Jardín Infantil Los Patitos ya que según indica Informe de Robos realizado por Encargado de Servicios Generales, el día 08 de Junio del presente año a las 7:50 hrs. en el Primer Turno de la Auxiliar de Servicio se encuentra la Oficina del Jardín abierta observando el robo del computador con sus accesorios y la impresora multifuncional, llevándose además una caja con todas las llaves del Establecimiento. Ante los hechos señalados se debió solicitar en forma urgente cambio de combinaciones de chapas e instalación de 4 chapas a puertas metálicas debido a que se requiere resguardar los bienes que se encuentran en dicho establecimiento y por la Seguridad de los párvulos que asisten a este recinto y al personal que labora en este Jardín.
3. Que el Acta de Recepción Final de Obra Menor con fecha 23 de Julio regulariza y procede a efectuar la recepción conforme, ejecutándose dicha obra desde el 08 de Junio al 19 de Julio del presente año.
4. Que en conformidad a lo dispuesto en artículo octavo letra c) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el Art. 10 N° 3 del Reglamento de dicha Ley Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que procede la licitación privada o trato directo en caso fundado de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe Superior de la entidad contratante.
5. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7".



El primer paso, el más importante.

6. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

7. Que, de acuerdo a la nómina de contratistas que prestan servicios a JUNJI y son parte del sistema de compras públicas, se solicita esta reparación a Contratista Luis Cisternas Molina Rut 6.360.809-2, debido a que responde en menor tiempo para atender esta emergencia.

8. Que la contratación corresponde a un monto inferior a 10 UTM.

9. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Se tiene por autorizada contratación del contratista Luis Cisternas Molina, RUT 6.360.809-2, domiciliado en Llanquihue N° 2278 Depto. 201 Iquique, para realizar trabajos en Jardín Infantil Los Patitos, consistentes en cambio de combinaciones a 16 chapas de acceso a salas y 4 instalaciones de chapas a puertas metálicas".

2° Páguese a contratista Luis Cisternas Molina, RUT 6.360.809-2, la suma de \$297.500 (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) IVA incluido, por los servicios detallados dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente a la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes, con la recepción final de obra menor, debidamente firmado conforme por Directora de Jardín Infantil y Encargado de Servicios Generales.

3° La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

4° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

5° Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22.06.001.002 mantención de Jardines del programa 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten Signature]
RONEL TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

[Handwritten Signature]
RTF/RV/K/PCS/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes